Los Coroneles feràn escogidos entre los mas calificados, y titulados de cada Partido ; los Tenientes Coroneles, Sargentos Mayores, Ayudantes, Tenientes, y Alferezes, entre los Cavalleros Hidalgos, o los que vivieren noblemente aunque fean hijos de Comerciantes, y los Sargentos, entre los que se hallaren mas apropolito; y cada vno de los Oficiales, y Sargentos en eftas diferentes esferas, con la preferencia en el puefto que le correspondiere, y el mayor grado que tuviere, del sog ann 110 7 (4.) 100 7 40 8

Se escogeran los Soldados entre todos los que fueren Ciudadanos, y vezinos, de qualquier vacacion que fea, ò eftado que tenga, fin que por qualquier pretexto que fea, ninguno de dichos Ciudadanos, y vezinos pueda pretender eximirfe defto fin causa legitima, hasta que el numero de Soldados de su Partido, y Provincia effe completo, exceptuando todavia los que se diran en el vltimo Capitulo de esta Ordenanca. Y porque es mi voluntad, que effes Regimientos firvan de escuela à la Nobleza de mis Reynos, para que exercitandose (como fe dira en los capitulos figuientes) pueda effar prompta para acudir a la defenfa de ellos, y señalarse en las Armas, como sus antepallados, mando que se puedan recibir hasta diez Cadetes Hidalgos, y Cavalleros en cada Compañías los quales como Caderes se distinguiran de los otros, affien el vestuario, como en la paga,

(2)

Los mancebos de edad de veinte años, y mas, feran los primeros que tengan obligacion de marchar; y despues de ellos los hombres casados que no tuvieren empleos y en prosecucion a eftos, los demas Ciudadanos vezinos en el todo, hafta la concurrencia del numero de Soldados necessarios para formar todas las Compañias de los Regimientos de cada Partido, y de cada Provincia, como ira expressado en la lista ya mencionada e en las quales Compañias, las diez primeras placas feran para los Cadetes, y las otras para los Ciudadanos vezinos, teniendo cada vno de ellos el puesto en estas dos diferentes clases; primeramente por su antiguedad los que huvieren fer-